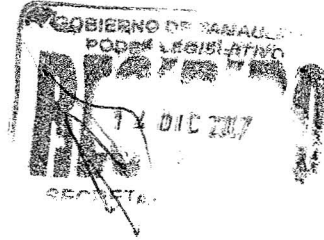




**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**



Victoria, Tamaulipas, a 12 de diciembre de 2007

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política Local, 2 párrafo, 1 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que es compromiso ineludible del Estado, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, principalmente de aquéllos que a causa de un siniestro o accidente involuntario, son declarados con incapacidad total o parcial, viéndose impedidos físicamente para continuar en el desempeño de su empleo o actividad laboral, al cual dedicaron una gran parte de su vida, y que en el ejercicio del mismo, lo hicieron dignamente.

SEGUNDO: Que el ciudadano **HUMBERTO GONZÁLEZ SARABIA**, a lo largo de su vida se ha distinguido por su honestidad y don de gentes, pero sobre todo, como una persona de trabajo, quien inició su empresa de venta de equipo para oficina a partir de 1947, y hasta el año de 1983, fecha en que, a consecuencia de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

un accidente, se vio imposibilitado físicamente para continuar en el desempeño de su actividad laboral.

TERCERO: Que el día 18 de julio de 1983, el C. HUMBERTO GONZÁLEZ SARABIA quedó incapacitado para continuar laborando con motivo del accidente que sufrió al ser atropellado intempestivamente por un vehículo de fuerza motriz, al parecer al servicio de Gobierno del Estado de esa época, provocándole con ello la amputación de su pierna izquierda.

CUARTO: Que como consecuencia de lo expuesto en los Considerandos que anteceden, el C. HUMBERTO GONZÁLEZ SARABIA, actualmente, y desde la fecha del accidente, ha tenido necesidad de atención médica, con lo cual se ha visto mermada de manera importante su economía familiar.

QUINTO: Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, ante la petición formulada por el C. HUMBERTO GONZÁLEZ SARABIA, considera pertinente otorgar a su favor una Pensión Vitalicia que coadyuve a sufragar gastos médicos, con motivo de su incapacidad física.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien someter a la consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, para su análisis y aprobación, en su caso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA PARA SUFRAGAR GASTOS MÉDICOS AL CIUDADANO HUMBERTO GONZÁLEZ SARABIA, CON MOTIVO DE INCAPACIDAD FÍSICA.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga pensión vitalicia para sufragar gastos médicos a favor del C. HUMBERTO GONZÁLEZ SARABIA, a causa de incapacidad física; pensión que será por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, a partir del día 1 de septiembre de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con la muerte del beneficiario.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ANTONIO MARTÍNEZ TORRES

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA PARA SUFRAGAR GASTOS MÉDICOS AL CIUDADANO HUMBERTO GONZÁLEZ SARABIA, CON MOTIVO DE INCAPACIDAD FÍSICA.